

**Ministerio Secretaría General de Gobierno**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(IdDO 974768)

DELÉGASE LA FACULTAD PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ANTE LA CAJA DE COMPENSACIÓN LOS ANDES EN FUNCIONARIO QUE INDICA**(Resolución)**

Núm. 272/1.689 exenta.- Santiago, 25 de noviembre de 2015.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.032; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 12 de febrero de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto N° 55, de 30 de junio de 2015, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la resolución exenta N° 270/62, de 30 de abril de 2015, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y; la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, los funcionarios de Planta y Contrata del Ministerio Secretaría General de Gobierno se encuentran adscritos a la Caja de Compensación Los Andes;
2. Que, la caja de compensación aludida otorga una serie de beneficios a sus afiliados. Algunos de estos beneficios suponen que quien accede a ellos pueda acreditar ante la entidad su calidad de funcionario público del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para evitar eventuales fraudes o engaños que pudieren comprometer a los funcionarios o a este Ministerio;
3. Que, para efectos de facilitar la acreditación señalada se hace menester delegar la facultad de certificar la vinculación y vigencia de la calidad de los funcionarios públicos en un servidor de este Ministerio;
4. Que, de acuerdo con el artículo 41 del DFL N° 1-19.653, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado, sobre la base de las condiciones que el mismo precepto determina, entre las cuales se destaca, que los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes;
5. Que, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, contemplados en la normativa legal vigente, es necesario agilizar la tramitación de ciertos actos que provocan un recargo innecesario en el Gabinete del Subsecretario.

Resuelvo:

1. Delégase en don Claudio Marchant Lastra, contrata grado 6 E.U.S., profesional del Departamento de Recursos Humanos, la facultad de certificar la calidad de funcionarios públicos ante la Caja de Compensación Los Andes de todos los servidores de Planta y Contrata del Ministerio que así lo soliciten y llevar, para estos efectos, un registro de firmas.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura**
Dirección Nacional

(IdDO 974749)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.406 EXENTA, DE 2015**(Extracto)**

Por resolución N° 11.046 exenta, de 1 de diciembre de 2015, de este Servicio, se modifican los resueltos 1 a 4 de la resolución exenta N° 4.406 de 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, excluyendo a 29 embarcaciones, por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 55 de la ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura, letra a), esto es no realizar actividades pesqueras extractivas por tres años sucesivos, letra d) parte final en relación con el requisito señalado en el artículo 52 letra a) del mismo cuerpo normativo y lo dispuesto en la letra f), referido al certificado de navegabilidad vigente por tres años consecutivos, o en los dos últimos literales.

El texto íntegro de la resolución indicada y su respectivo informe técnico, en la que se individualizan las embarcaciones excluidas de la resolución de caducidad y sus armadores, se encuentran publicados con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso, 1 de diciembre de 2015.- José Miguel Burgos González, Director Nacional, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB

www.diariooficial.cl